



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

| | |
|--|-------------------|
| CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS | |
| Fecha: | 31-08-12 Hs. 8:00 |
| Numero: | 963 Fojas: 3 |
| Expte. N° | |
| Girado: | 309/09 |
| Recibido: | |

NOTA N° 170 /2012
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 31 de Agosto de 2012.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 05 de Septiembre de 2012, en virtud de los siguientes fundamentos.

Hemos observado que se ha producido en los últimos años una cantidad importante de eventos de carácter productivo que en todos sus casos tiende a promover continuamente políticas de producción local, que le otorga la posibilidad a pequeños productores locales de presentar sus productos a la comunidad, y de esta manera generar un movimiento económico, que produzca en nuestra ciudad una importante re distribución de los recursos económicos.

Para llevar adelante esta actividad es necesario una mejor regulación y control de las exposiciones y venta ambulante de estos productores; para que se puedan desarrollar localmente, y contribuir a paliar la crisis existente. En otras localidades de nuestro país se fomenta y se regula la actividad de las ventas ambulantes de frutos de mar y río, con el fin de transparentar y darle a los productores locales una ventana para acercar sus productos a la comunidad.

Con el proyecto que se anexa se busca dar respuesta a la solicitud planteada por un grupo importante de vecinos que trabaja en la venta ambulante principalmente de pescados y mariscos en nuestra ciudad.

Por lo expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.


DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CREASE el Registro Único Municipal de Pescadores Artesanales de venta ambulante de productos de mar de la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Los interesados podrán inscribirse, previa acreditación ante las autoridades municipales a la que deberán presentar:

- a) Documento Nacional de Identidad con domicilio actualizado, y que acredite su mayoría de edad.
- b) Lugar o espacio de venta donde se realizarán las inspecciones.
- c) Libreta sanitaria actualizada.

ARTICULO 3°.- Los espacios de venta autorizados reguladas por la presente serán:

- a) Ferias habilitadas por el Municipio local.
- b) Vehículo de transporte de sustancias alimenticias, afectado al transporte de frutos de mar.

ARTICULO 4°.- Los productos de mar que se comercializarán serán los siguientes:

- a) Pescados frescos
- b) Mariscos frescos
- c) Crustáceos frescos

ARTICULO 5°.- Será condición excluyente para la adjudicación de permisos de venta ambulante que el pescador artesanal no posea local de exposición y/o venta de productos de mar.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

ARTICULO 6°.- La autoridad de aplicación será la Dirección de Industria y Comercio del Municipio que en conjunto con la Dirección de Bromatología e Higiene, reglamentarán el funcionamiento y operatividad de la presente Ordenanza en un lapso no mayor a los sesenta (60) días de sancionada la misma.

ARTICULO 7°.- De forma.



DAMIAN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”